

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA SERVICIO  
AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.  
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL  
ESTADOTRUJILLO RM No.454 212° y 163° Dra.  
EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, Registradora  
Mercantil (E) Primero del Estado Trujillo. CERTIFICA Que  
el asiento de Registro de Comercio transcrito a  
continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: 28-A  
RMPET. Número:12 del año 2022, así como La  
Participación, Nota y Documento que se copian de  
seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son  
del tenor siguiente: 4405 ESTE FOLIO PERTENECE A:  
SUPERMERCADO CARACAS, S.A. (SUCASA) Número  
de expediente: 4405 CIUDADANA: REGISTRADORA  
MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. SU  
DESPACHO.- Yo, EDWIN ENRIQUE VILORIA  
PALOMARES, venezolano, mayor de edad y Titular de la  
Cédula de Identidad N°: V-15.752.437, domiciliado en la  
ciudad de Valera, Estado Trujillo, Abogado en Ejercicio  
inscrito en el I.P.S.A. bajo el N°: 222.559, procediendo en  
nombre de la Compañía "SUPERMERCADO CARACAS,  
S.A. (SUCASA)", con Número de Registro de Información  
Fiscal (RIF) J-09001238-9, debidamente inscrita por ante  
el Registro de Comercio que por Secretaría llevaba el  
Juzgado Segundo de Primera Instancia en lo Civil y  
Mercantil de la Circunscripción Judicial del Estado Trujillo,  
en fecha 22 de Marzo de 1974, Bajo el N°: 23, Tomo 30,  
Bajo el Expediente N° 4405, ubicada en Av. Bolívar,  
Edificio Faro, Local N° 17-133. Urbanización Las Acacias,  
Valera, Estado Trujillo; suficientemente autorizado por la  
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de dicha  
compañía, celebrada el Martes Treinta y uno (31) de  
Mayo, de Dos Mil Veintidós (2.022), a las 01:00 p.m.  
Hago a usted la participación de los acuerdos adoptados  
por dicha Asamblea, los cuales consta en Acta que a tal  
efecto se acompaña, a los fines de su inscripción y  
publicación, y solicito se me expida una copia certificada  
de la presente participación, del Acta de la Asamblea y  
del auto que lo provea. Es Justicia, en Valera, a la fecha  
de su presentación. ABOG. EDWIN ENRIQUE VILORIA  
PALOMARES. REPÚBLICA BOLIVARIANA DE  
VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA  
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.  
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL  
ESTADOTRUJILLO RM No.454 212° y 163° Martes, 23  
de Agosto del Año 2022 Por presentada la anterior  
participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el  
Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de  
conformidad y agréguese el original al expediente de la  
Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados.  
Expídase la copia de publicación. El anterior documento  
redactado por el Abogado EDWIN VILORIA IPSA  
N.:222559, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el  
Número: 12, TOMO -28-A RMPET. Derechos pagados  
BS: 2940,33 Según Planilla RM No. 45400220305. La  
identificación se efectuó así: EDWIN ENRIQUE VILORIA  
PALOMARES, C.I: V-15752437. Abogado Revisor: ANA  
BEATRIZ ABREU LOBO REGISTRADORA FDO.  
EVINMAR LERY GODOY DELGADO. ESTA PÁGINA  
PERTENECE A: SUPERMERCADO CARACAS, S.A.  
(SUCASA) Número de expediente: 4405 MOD ACTA DE

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE  
"SUPERMERCADO CARACAS, S.A. (SUCASA)". Hoy,  
Martes Treinta y Uno (31) de Mayo, de Dos Mil Veintidós  
(2.022), siendo las 01:00 p.m., reunidos para celebrar la  
Asamblea General Extraordinaria de la Compañía  
"SUPERMERCADO CARACAS, S.A. (SUCASA)", con  
Registro de Información Fiscal (RIF) N° J-09001238-9,  
debidamente inscrita por ante el Registro de Comercio  
que por Secretaría llevaba el Juzgado Segundo de  
Primera Instancia en lo Civil y Mercantil de la  
Circunscripción Judicial del Estado Trujillo, en fecha 22  
de Marzo de 1974, Bajo el N°: 23, Tomo XXX, Bajo el  
Expediente N° 4405, en la sede de su domicilio fiscal,  
ubicado en la Av. Bolívar, Edificio Faro, Local N° 17-133,  
Urbanización Las Acacias, Valera, Estado Trujillo.  
Estando presente el ciudadano FERNANDO FACCIN  
CAON, venezolano, mayor de edad, casado, y Titular de  
la Cédula de Identidad N°: V- 10.032.228, domiciliado en  
la ciudad de Valera, Estado Trujillo, actuando en su  
condición de Presidente y Representante de la Compañía  
DESTU, S.A., para actuar en su nombre y  
representación, Sociedad Mercantil, Titular del RIF N°:  
J-30925739-0, inscrita por ante el Registro Mercantil V del  
Distrito Capital y Estado Miranda, en fecha 27 de Enero  
de 2.011, Bajo el N°: 05, Tomo: 15-A-QTO, carácter que  
tiene dicho ciudadano, de conformidad a las facultades  
otorgadas y conferidas en el Acta de Asamblea de fecha  
22 de Octubre de 2.018, debidamente asentada por ante  
el Registro Mercantil Quinto del Distrito Capital y Estado  
Miranda, en fecha 11 de Diciembre de 2.018, Bajo el N°  
71, Tomo N° 177-A, compañía ésta que es la única  
Accionista de "SUPERMERCADO CARACAS, S.A.  
(SUCASA)" y así mismo, se encuentran presente los  
ciudadanos, ROBERTO ENRIQUE FACCIN CAON,  
venezolano, mayor de edad, divorciado, y titular de la  
Cédula de Identidad No: V-10.906.952, domiciliado en la  
ciudad de Valera, Estado Trujillo, actuando en nombre  
propio y como Presidente de la Junta Directiva de  
"SUPERMERCADO CARACAS, S.A. (SUCASA)" y a su  
vez actuando a los fines de este acto jurídico en nombre  
y representación de la ciudadana SANDRA MARÍA  
FACCIN CAON, venezolana, mayor de edad, divorciada,  
titular de la Cédula de Identidad N°: V- 9.317.282, de  
conformidad con Poder debidamente Otorgado y  
Autenticado, por ante la Notaria Pública Segunda del  
Municipio Valera, Estado Trujillo, en fecha 04 de Abril de  
2.013, anotado Bajo el N° 46, Tomo N° 46 y quedando  
posteriormente Protocolizado por ante el Registro Público  
de los Municipios Valera, Motatán y San Rafael de  
Carvajal del Estado Trujillo, el 25 de Noviembre de 2.013,  
Bajo el N°: 27, Folio 94, del Tomo 41, del Protocolo de  
Transcripción del mismo año; y de igual manera actúa en  
nombre y representación del ciudadano RICARDO  
GABRIEL FACCIN CAON, Titular de la Cédula de  
Identidad No: V-13.523.609, de conformidad con Poder  
debidamente Otorgado y Autenticado, por ante la Notaria  
Pública Segunda del Municipio Valera, Estado Trujillo, en  
fecha Diez (10) de Mayo de Dos Mil Dieciocho (2018),  
Anotado Bajo el N° 19, Tomo N° 93, Folio 84 al 86; y el  
ciudadano RAFAEL ENRIQUE BARAZARTE TERÁN,  
venezolano, mayor de edad, soltero, y Titular de la  
Cédula de Identidad No: V-10.259.684, domiciliado en la  
ciudad de Valera, Estado Trujillo, quien es Director de la  
Junta Directiva de "SUPERMERCADO CARACAS, S.A.

(SUCASA)". Estando presentes como invitados especiales, el ciudadano DIACONO ANTONIO RONDON CALDERA, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N°: V-4.325.923 y domiciliado en la ciudad de Valera, Estado Trujillo, Contador Público Matriculado con el N° de C.P.C.: 5.058 y el ciudadano EDWIN ENRIQUE VILORIA PALOMARES, venezolano, mayor de edad, soltero, y Titular de la Cédula de Identidad No: V-15.752.437, debidamente inscrito en el IPSE, bajo el N°: 222.559, domiciliado en la ciudad de Valera, Estado Trujillo. La Asamblea designó al ciudadano FERNANDO FACCIN CAON, antes identificado y con el carácter señalado para presidir la misma y al ciudadano RAFAEL ENRIQUE BARAZARTE TERÁN, igualmente antes identificado para actuar como Secretario Accidental. El Secretario verificó el quórum percatándose que en la misma estaba presente los Accionistas Propietarios del CIEN POR CIENTO (100%) del Capital Social Suscrito y Pagado, reiterando además que es la razón por la cual se obvia la Convocatoria Previa, a los fines de tratar los siguientes puntos del día: PRIMERO. Considerar y resolver el nombramiento de los miembros de la Junta Directiva y del Comisario Principal y así mismo decidir sobre el tiempo de duración en el ejercicio de sus funciones. SEGUNDO. Discutir, aprobar o modificar el Estado Financiero de la Empresa, correspondiente al Ejercicio Económico desde el Primero (10) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2.021) al Treinta y Uno (31) de Enero de Dos Mil Veintidós (2.022), presentado bajo las Normas VEN-NIF, con vista al respectivo Informe del Comisario Principal. TERCERO. Considerar y resolver sobre los aspectos que versen sobre la Reconversión Monetaria implementada por el Ejecutivo Nacional, de acuerdo con el Decreto N° 4.553, de fecha 6 de agosto de 2021, mediante el cual se decreta la nueva expresión monetaria, que ha sido publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.185 de esa misma fecha. CUARTO. Considerar y resolver el aumento del Capital Social, mediante Transferencia Bancaria en moneda de curso legal y a través de la Cuenta de Acreencias de Accionistas, conforme a las previsiones establecidas en el Artículo 18 del Manual que Establece los Requisitos Únicos y Obligatorios para la Tramitación de Actos o Negocios Jurídicos en los Registros Principales, Mercantiles, Públicos y las Notarías (Resolución No 019 emanada del Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 40.332 en fecha 13 de Enero de 2014). QUINTO. Considerar y resolver el ajuste del paquete accionario y valor nominal de cada acción, conforme a la Capitalización realizada. SEXTO. Considerar y resolver sobre la vigencia y duración en el tiempo de la empresa. SÉPTIMO. Considerar y resolver la ampliación y adecuación del objeto mercantil de la empresa. OCTAVO. Considerar y resolver la modificación de las Cláusulas del Documento Constitutivo Estatutario, conforme a las decisiones adoptadas por la Asamblea. El Presidente de la Asamblea FERNANDO FACCIN CAON, antes identificado, manifestó que la misma se considera válidamente instalada y constituida ya que se encuentra presente el cien por ciento (100%) de su capital social, razón por la cual la Asamblea adquirió carácter de Asamblea Universal o Totalitaria con las consecuencias y

efectos jurídicos que de ellas se derivan. Por lo cual a continuación, se sometió a consideración el punto PRIMERO: Considerar y resolver el nombramiento de los miembros de la Junta Directiva y del Comisario Principal y así mismo decidir sobre el tiempo de duración en el ejercicio de sus funciones. En virtud de lo cual, luego de deliberar la Asamblea acordó nombrar como Presidente de la Junta Directiva de "SUPERMERCADO CARACAS, S.A. (SUCASA)" al ciudadano ROBERTO ENRIQUE FACCIN CAON, venezolano, mayor de edad, divorciado, y titular de la Cédula de Identidad No: V-10.906.952, domiciliado en la ciudad de Valera, Estado Trujillo; como Vice-Presidenta a la ciudadana SANDRA MARÍA FACCIN CAON, venezolana, mayor de edad, divorciada, titular de la Cédula de Identidad N°: V-9.317.282, y como Directores el ciudadano RICARDO GABRIEL FACCIN CAON, Titular de la Cédula de Identidad N°: V-13.523.609 y el ciudadano RAFAEL ENRIQUE BARAZARTE TERÁN, venezolano, mayor de edad, soltero, y Titular de la Cédula de Identidad No: V-10.259.684, domiciliado en la ciudad de Valera, Estado Trujillo y se nombró al ciudadano DIACONO ANTONIO RONDON CALDERA, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N°: V-4.325.923 y domiciliado en la ciudad de Valera, Estado Trujillo, Contador Público Matriculado con el N° de C.P.C.: 5.058, como Comisario Principal, en virtud de lo cual, los designados manifestaron, libres y voluntariamente la aceptación de dichos cargos respectivamente y de igual forma los respectivos Apoderados. En virtud de lo cual, luego de la deliberación la Asamblea acordó que tanto la Junta Directiva como el Comisario Principal deberían durar en el ejercicio de sus funciones, durante el período de cinco (05) Ejercicios Económicos. Resuelta la anterior deliberación, se procedió a considerar el punto SEGUNDO: Discutir, aprobar o modificar el Estado Financiero de la Empresa, correspondiente al Ejercicio Económico desde el Primero (1°) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2.021) al Treinta y Uno (31) de Enero de Dos Mil Veintidós (2.022), presentado bajo las Normas VEN-NIF, con vista al respectivo Informe del Comisario Principal. En este sentido el Presidente de la Asamblea dio lectura a los estados financieros del Ejercicio Económico finalizado el Treinta y Uno (31) de Enero de Dos Mil Veintidós (2.022), así como el Informe del Comisario Principal, emitido por el ciudadano DIACONO ANTONIO RONDON CALDERA, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N°: V-4.325.923 y domiciliado en la ciudad de Valera, Estado Trujillo, Contador Público Matriculado con el N° de C.P.C.: 5.058, donde entre otras cosas recomienda la aprobación de los mismos. La Asamblea después de deliberar ampliamente sobre el particular, resolvió aprobar por unanimidad el referido Estado Financiero presentado bajo las Normas VEN-NIF, con vista al respectivo Informe del Comisario Principal. Resuelta la anterior deliberación, se procedió a considerar el punto TERCERO: Considerar y resolver sobre los aspectos que versen sobre la Reconversión Monetaria implementada por el Ejecutivo Nacional, de acuerdo con el Decreto N° 4.553, de fecha 6 de agosto de 2021, mediante el cual se decreta la nueva expresión monetaria, que ha sido publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.185 de esa misma fecha. La Asamblea tomando en cuenta el Decreto

de la nueva expresión monetaria cuyo Artículo 1, refiere que, todo importe expresado en moneda nacional antes del 1° de Octubre de 2.021, deberá ser convertido a la nueva unidad, dividiendo entre un millón (1.000.000), y aplicando la referida operación matemática y siendo que el Capital Suscrito y Pagado de la Empresa es de BOLIVARES QUINIENTOS MILLONES (Bs. 500.000.000,00) dividido y representado en QUINIENTAS (500) Acciones comunes y nominativas, no convertibles al portador, con un valor nominal de BOLIVARES UN MILLÓN (Bs. 1.000.000,00) cada una, en virtud de la aplicación de la respectiva operación matemática, el Capital Suscrito y Pagado, según la Reversión Monetaria referida, quedó expresado y representado en BOLÍVARES QUINIENTOS (Bs. 500,00) y las respectivas Acciones con un valor nominal de BOLÍVARES UNO (Bs. 1,00) en virtud de lo cual la Asamblea luego de deliberar sobre este particular, procedió a tratar el punto CUARTO: Considerar y resolver el aumento del Capital Social, mediante Transferencia Bancaria en moneda de curso legal y a través de la Cuenta de Acreencias de Accionistas, conforme a las previsiones establecidas en el Artículo 18, del Manual que Establece los Requisitos Únicos y Obligatorios para la Tramitación de Actos o Negocios Jurídicos en los Registros Principales, Mercantiles, Públicos y las Notarías (Resolución N° 019 emanada del Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 40.332 en fecha 13 de Enero de 2014), y conforme a lo anterior, se acordó aumentar el Capital Social de la Empresa, visto que ha quedado por los efectos de la reversión monetaria expresado en QUINIENTOS BOLÍVARES (500,00 Bs.), a razón de esto la Junta Directiva decidió Capitalizar mediante Transferencia Bancaria en Dinero de Moneda de Curso Legal, por un monto de QUINCE MIL BOLIVARES (15.000,00 Bs.), conforme consta en transferencia bancaria, realizada por la Única Accionista la Compañía DESTU, S.A., en fecha Veinticinco (25) de Mayo de Dos Mil Veintidós (2022), según comprobante de transferencia N° 00250522, debitada de la cuenta N° 01082404400100168181, del Banco BBVA Provincial acreditada a la Cuenta Bancaria No 01080103630100011034, del mismo banco que pertenece a la Empresa "SUPERMERCADO CARACAS, S.A. (SUCASA)"; de igual manera se procede a través de la Cuenta de Acreencias de Accionistas por un monto de BOLÍVARES TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (Bs. 34.500,00) completar la Capitalización, en virtud de lo cual la Asamblea Aprobó por unanimidad el Balance de Comprobación de Saldos al Martes Treinta y Uno (31) de Mayo, de Dos Mil Veintidós (2.022), con vista al Informe del Auditor Independiente y de la misma forma fue aprobado por unanimidad la emisión de CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS (49.500) ACCIONES, con un valor nominal de cada acción de BOLÍVARES UNO (Bs. 1,00) para un total de BOLÍVARES CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (BS. 49.500,00), en tal sentido, el Capital Social quedó constituido en BOLÍVARES CINCUENTA MIL (Bs. 50.000,00), dividido y representado en CINCUENTA MIL (50.000) ACCIONES, comunes y nominativas no convertibles al portador, con un valor nominal cada una de BOLÍVARES UNO (Bs. 1,00), las cuales cada una se encuentran totalmente suscritas y

pagadas al cien por ciento (100%) por la Única Accionista la Compañía DESTU, S.A. Y Yo, FERNANDO FACCIN CAON, venezolano, mayor de edad, casado, y Titular de la Cédula de Identidad No: V-10.032.228, domiciliado en la ciudad de Valera, Estado Trujillo, actuando en su condición de Presidente y Representante de la Compañía DESTU, S.A., Titular del RIF N°: J-30925739-0, plenamente identificada ut supra, compañía ésta que es la Única Accionista de "SUPERMERCADO CARACAS, S.A. (SUCASA), en su nombre y representación declara Bajo Fe de Juramento, que este Capital aquí invertido, procede de actividades lícitas, lo cual pueden ser corroborados por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos; a la vez, que hacen saber, que los fondos de este acto, tendrán un destino lícito." Agotada la anterior deliberación, la Asamblea pasó a tratar el punto QUINTO: Considerar y resolver el ajuste del paquete accionario y valor nominal de cada acción, conforme a la Capitalización realizada: En virtud de lo cual, la Asamblea, luego de deliberar sobre el asunto, y observando que el paquete accionario luego de la referida capitalización quedó constituido y representado en CINCUENTA MIL (50.000) ACCIONES, se procedió a reducirlo a QUINIENTAS (500) ACCIONES, comunes y nominativas no convertibles al portador, ajustando su valor de BOLÍVARES UNO (Bs. 1,00) cada una, a BOLIVARES CIEN (Bs. 100,00) cada una. SEXTO: Considerar y resolver sobre la vigencia y duración en el tiempo de la empresa. En tal sentido la Asamblea sobre este particular acordó, que la Compañía tendrá una duración de CIEN (100) años, contados a partir de la fecha de su inscripción original en el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Trujillo, el día 22 de Marzo de 1.974, Bajo el N° 23, Tomo XXX, sin perjuicio de que en alguna Asamblea de Accionista, previo cumplimiento de las respectivas formalidades legales, acuerden prorrogar su duración, o disolver o liquidar la Compañía con anterioridad a dicha fecha o se proceda a su fusión en otra sociedad. Seguidamente, agotada la deliberación, se pasó a proceder el punto SEPTIMO: Considerar y resolver la ampliación y adecuación del objeto mercantil de la empresa. En tal sentido, el Presidente propuso que en aras de brindar un mejor servicio, la empresa debería dedicarse a la compra, venta, distribución, comercialización, importación y exportación al mayor y al detal, a través de sus respectivas sucursales incluso a través de ventas en línea, con delivery (entrega a domicilio), a través de redes sociales, por telecompra o telemarketing, todo tipo de productos propios de abastos y supermercados; tales como víveres y alimentos para el consumo humano en general y consumo masivo, como legumbres, granos y cereales y cualquier otro bien de este rubro de carácter lícito y de comercio; verduras, hortalizas, frutas frescas, empacadas o no; productos de charcutería en su diferentes presentaciones, embutidos, carnes, pescados, pollos; desposte de carnes de bovinos, porcinos, bufalinos, caprinos, ovinos y de aves, conejos entre otros; lácteos de todo tipo, leche pasteurizada y todo tipo de bebidas, hielo, bebidas de consumo masivo, tales como refrescos, gaseosas, agua potable y mineral, jugos naturales y pasteurizados; vinos, cervezas y demás tipo de licores destilados, nacionales e importados; productos



de confiterías, golosinas y afines; producción para la venta, comercialización y distribución al mayor y detal de embutidos de todo tipo: cocidos, ahumados, enrollados, precocidos, crudos y madurados, tales como salchichas, chorizos, salchichones, mortadelas, longanizas, morcillas, jamón, salamis y demás productos de sus derivados, empacados o envasados; procesar vegetales y verduras encurtir, comercializar y producir otros aperitivos y cualquier otro subproducto o derivados de los mismos, producir salsas y aderezos de cualquier tipo. Así mismo, podrá dedicarse al empaquetado, envasado, embolsado y embalado; de todo tipo de alimentos de consumo humano y masivo a nivel general, tales como granos, cereales, legumbres, leguminosas, aliños, condimentos, adobos, especies, verduras, hortalizas, vegetales y frutas frescas y cualquier materia prima alimentaria; ofrecer servicio de estacionamiento cobrado por horas y por puestos ocupados; ofrecer servicio de restaurante, panadería, pastelería y repostería; cafetería lunchería, para la venta de comida y alimentos preparados, para comer en el sitio o para llevar y con entrega a domicilio; productos, insumos y materia prima para panadería, pastelería, repostería, hotelería, restaurante, lunchería, cafeterías o cantinas escolares; empaques, bolsas plásticas, de papel de cualquier material y presentación; envases, platos, vasos, cucharas y tenedores y contenedores desechables y/o de plásticos; papelería y artículos de librería y de oficina en general; artículos de quincallería y para el hogar; de regalos y juguetes; todo tipo de artículos de limpieza, para el uso y aseo personal, de uso doméstico e industrial; equipos eléctricos, electrodomésticos, de línea blanca y marrón; equipos electrónicos y de computación; teléfonos celulares y accesorios de la misma categoría, tarjetas telefónicas y para la transferencia de saldo telefónico; artículos de ferretería, de plomería, carpintería, jardinería y de electricidad; compra, venta, distribución al mayor y al detal de alimentos balanceados para animales domésticos y de cría agrícola, nacionales e importados, es decir para mascotas, ganado vacuno, porcino, equino, avícola y similares o derivados; el transporte terrestre a todo el territorio nacional, en el suministro y distribución de los mismos, exportar e importar productos propios y de cualquier mercancía de lícito comercio que pertenezca al rubro de abastos y supermercado; realizar todo tipo de operaciones financieras para la adquisición de financiamientos y divisas extranjeras con la autorización respectiva de los órganos competentes, para la inversión y financiamiento de sus operaciones económicas, con agencias bancarias, públicas u oficiales, privadas, nacionales e internacionales y establecer relaciones comerciales con cualquier empresa pública, privada y mixtas, así como con cualquier tipo de persona natural o jurídica que requiera nuestros servicios y productos, con un alcance regional, nacional e internacional y realizar cualquier otra actividad asociada a lograr a los fines de la empresa que sea de lícito comercio y relacionado con el objeto principal de la compañía y que estime la Asamblea de Accionista, apegados siempre al ordenamiento jurídico. Luego del debate y las consideraciones de la propuesta, la Asamblea aprobó por unanimidad la ampliación y adecuación del Objeto Mercantil de la Compañía. Agotada la anterior deliberación, la Asamblea pasó a tratar el punto OCTAVO: Considerar y resolver la

modificación de las Cláusulas del Documento Constitutivo Estatutario, conforme a las decisiones adoptadas por la Asamblea; en virtud de lo cual, la Asamblea, acordó modificar del Acta Constitutiva Estatutaria el Artículo 3, Artículo 4, Artículo 5, Artículo 15 y Artículo 26, de la siguiente manera: "ARTÍCULO 3. DEL OBJETO PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA: Es dedicarse a la compra, venta, distribución, comercialización, importación y exportación al mayor y al detal, a través de sus respectivas sucursales incluso a través de ventas en línea, con delivery (entrega a domicilio), a través de redes sociales, por telecompra o telemarketing, todo tipo de productos propios de abastos y supermercados; tales como víveres y alimentos para el consumo humano en general y consumo masivo, como legumbres, granos y cereales y cualquier otro bien de este rubro de carácter lícito y de comercio; verduras, hortalizas, frutas frescas, empacadas o no; productos de charcutería en su diferentes presentaciones, embutidos, carnes, pescados, pollos; desposte de carnes de bovinos, porcinos, bufalinos, caprinos, ovinos y de aves, conejos entre otros; lácteos de todo tipo, leche pasteurizada y todo tipo de bebidas, hielo, bebidas de consumo masivo, tales como refrescos, gaseosas, agua potable y mineral, jugos naturales y pasteurizados; vinos, cervezas y demás tipo de licores destilados, nacionales e importados; productos de confiterías, golosinas y afines; producción para la venta, comercialización y distribución al mayor y detal de embutidos de todo tipo: cocidos, ahumados, enrollados, precocidos, crudos y madurados, tales como salchichas, chorizos, salchichones, mortadelas, longanizas, morcillas, jamón, salamis y demás productos de sus derivados, empacados o envasados; procesar vegetales y verduras encurtir, comercializar y producir otros aperitivos y cualquier otro subproducto o derivados de los mismos, producir salsas y aderezos de cualquier tipo. Así mismo, podrá dedicarse al empaquetado, envasado, embolsado y embalado; de todo tipo de alimentos de consumo humano y masivo a nivel general, tales como granos, cereales, legumbres, leguminosas, aliños, condimentos, adobos, especies, verduras, hortalizas, vegetales y frutas frescas y cualquier materia prima alimentaria; ofrecer servicio de estacionamiento cobrado por horas y por puestos ocupados; ofrecer servicio de restaurante, panadería, pastelería y repostería; cafetería y de lunchería, para la venta de comida y alimentos preparados, para comer en el sitio o para llevar y con entrega a domicilio; productos, insumos y materia prima para panadería, pastelería, repostería, hotelería, restaurante, lunchería, cafeterías o cantinas escolares; empaques, bolsas plásticas, de papel de cualquier material y presentación; envases, platos, vasos, cucharas y tenedores y contenedores desechables y/o de plásticos; papelería y artículos de librería y de oficina en general; artículos de quincallería y para el hogar; de regalos y juguetes; todo tipo de artículos de limpieza, para el uso y aseo personal, de uso doméstico e industrial; equipos eléctricos, electrodomésticos, de línea blanca y marrón; equipos electrónicos y de computación; teléfonos celulares y accesorios de la misma categoría, tarjetas telefónicas y para la transferencia de saldo telefónico; artículos de ferretería, de plomería, carpintería, jardinería y de electricidad; compra, venta, distribución al mayor y al detal de alimentos balanceados para animales

domésticos y de cría agrícola, nacionales e importados, es decir para mascotas, ganado vacuno, porcino, equino, avícola y similares o derivados; el transporte terrestre a todo el territorio nacional, en el suministro y distribución de los mismos, exportar e importar productos propios y de cualquier mercancía de lícito comercio que pertenezca al rubro de abastos y supermercado; realizar todo tipo de operaciones financieras para la adquisición de financiamientos y divisas extranjeras con la autorización respectiva de los órganos competentes, para la inversión y financiamiento de sus operaciones económicas, con agencias bancarias, públicas u oficiales, privadas, nacionales e internacionales y establecer relaciones comerciales con cualquier empresa pública, privada y mixtas, así como con cualquier tipo de persona natural o jurídica que requiera nuestros servicios y productos, con un alcance regional, nacional e internacional y realizar cualquier otra actividad asociada a lograr a los fines de la empresa que sea de lícito comercio y relacionado con el objeto principal de la compañía y que estime la Asamblea de Accionista, apegados siempre al ordenamiento jurídico." "ARTÍCULO 4. DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA: El Capital Social de la Compañía es de BOLÍVARES CINCUENTA MIL (Bs. 50.000,00), dividido y representado en QUINIENTAS (500) ACCIONES, comunes y nominativas, no convertibles al portador, con un valor nominal de cada acción de BOLÍVARES CIENTO (Bs. 100,00), el cual se encuentra suscrito y pagado en su totalidad así: La Compañía DESTU, S.A., con Número de Registro de Información Fiscal N° de RIF J-30925739-0, ÚNICA ACCIONISTA, ha suscrito y pagado en su totalidad en un CIENTO POR CIENTO (100%), la cantidad de QUINIENTAS (500) ACCIONES, comunes y nominativas, no convertibles al portador, con un valor nominal de BOLÍVARES CIENTO (Bs. 100,00), cada acción, para un total de BOLÍVARES CINCUENTA MIL (Bs. 50.000,00). Por lo cual, el ciudadano FERNANDO FACCIN CAON, venezolano, mayor de edad, casado, y Titular de la Cédula de Identidad N°: V-10.032.228, domiciliado en la ciudad de Valera, Estado Trujillo, actuando en su condición de Presidente y Representante de la Compañía DESTU, S.A., Titular del RIF N°: J-30925739-0, plenamente identificada ut supra, compañía ésta que es la Única Accionista de "SUPERMERCADO CARACAS, S.A. (SUCASA)", en su nombre y representación declara Bajo Fe de Juramento, que este Capital aquí invertido, procede de actividades lícitas, las cuales pueden ser corroborados por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos; a la vez, que hace saber, que los fondos de este acto, tendrán un destino lícito." "ARTÍCULO 5. DE LA DURACIÓN Y VIGENCIA DE LA COMPAÑÍA: La Compañía tendrá una duración de CIENTO (100) AÑOS, contados a partir de la fecha de su inscripción original en el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Trujillo, el día 22 de Marzo de 1.974, Bajo el N° 23, Tomo XXX, sin perjuicio de que en alguna Asamblea de Accionista, previo cumplimiento de las respectivas formalidades legales, acuerden prorrogar su duración, o disolver o liquidar la Compañía con anterioridad a dicha fecha o se proceda a su fusión en otra sociedad." "ARTÍCULO 15. DE DURACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y CONDICIONES: Los Miembros de la Junta

Directiva, deberán depositar en la Caja de la Compañía DIEZ (10) ACCIONES cada uno, para responder por su Gestión Administrativa. Durarán en sus funciones cinco (05) Ejercicios Económicos de la Compañía, continuando en su cargo hasta que sean reemplazados o la Asamblea decida otra cosa o inclusive su reelección." "ARTÍCULO 26. DE LA JUNTA DIRECTIVA: Se designa como Presidente al ciudadano ROBERTO ENRIQUE FACCIN CAON, Titular de la Cédula de Identidad N°: V-10.906.952; como Vice-Presidente a la ciudadana SANDRA MARIA FACCIN CAON, Titular de la Cédula de Identidad N°: V-9.317.282; como Directores al ciudadano RICARDO GABRIEL FACCIN CAON, Titular de la Cédula de Identidad N°: V-13.523.609 y al ciudadano RAFAEL ENRIQUE BARAZARTE TERÁN, Titular de la Cédula de Identidad No: V-10.259.684, y así mismo como Comisario Principal al ciudadano DIACONO ANTONIO RONDON CALDERA, edad, titular de la Cédula de Identidad N°: V-4.325.923, Contador Público Matriculado con el N° de C.P.C.: 5.058." La Asamblea resolvió autorizar amplia y suficientemente al Abogado en Ejercicio EDWIN ENRIQUE VILORIA PALOMARES, venezolano, mayor de edad, soltero, y Titular de la Cédula de Identidad N°: V-15.752.437, debidamente inscrito en el IPSA, bajo el N°: 222.559, domiciliado en la ciudad de Valera, Estado Trujillo, para que proceda a solicitar la inscripción ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, los acuerdos adoptados por esta Asamblea, autorizando a la vez, al ciudadano RAFAEL ENRIQUE BARAZARTE TERÁN, venezolano, mayor de edad, soltero, y Titular de la Cédula de Identidad No: V-10.259.684, domiciliado en la ciudad de Valera, Estado Trujillo, en su condición de Director de la Junta Directiva para certificar la copia de la presente Acta. No habiendo otro punto que tratar, se levantó la sesión y firmaron los presentes en señal de conformidad, siendo las 03:30 p.m. Por, "SUPERMERCADO CARACAS, S.A. (SUCASA)": Por su Única Accionista DESTU, S.A. (Fdo.) FERNANDO FACCIN CAON; (Fdo.) ROBERTO ENRIQUE FACCIN CAON (Presidente SUCASA); (Fdo.) Por SANDRA MARÍA FACCIN CAON (Vice-Presidenta SUCASA) y (Fdo.) Por RICARDO GABRIEL FACCIN CAON (Director SUCASA) (Fdo.) ROBERTO ENRIQUE FACCIN CAON (Apoderado); RAFAEL ENRIQUE BARAZARTE TERÁN (Director SUCASA). Y, yo, RAFAEL ENRIQUE BARAZARTE TERÁN, venezolano, mayor de edad, soltero, y Titular de la Cédula de Identidad N°: V-10.259.684, domiciliado en la ciudad de Valera, Estado Trujillo, en mi condición de Director de la Junta Directiva "SUPERMERCADO CARACAS, S.A. (SUCASA)", por medio del presente documento, Certifico: "Que la presente Acta de Asamblea General Extraordinaria que antecede, celebrada el Martes Treinta y uno (31) de Mayo, de Dos Mil Veintidós (2.022), siendo las 01:00 p.m., es COPIA FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL y cursa en los Libros de Acta de Asamblea de esta Compañía Anónima". FERNANDO FACCIN CAON C.I. N°: V-10.032.228. DESTU, S.A. ÚNICA ACCIONISTA DE SUCASA. ROBERTO ENRIQUE FACCIN CAON C.I. N°: V-10.906.952. PRESIDENTE SUCASA.- RAFAEL ENRIQUE BARAZARTE TERAN C.I. N°: V-10.259.684. DIRECTOR DE SUCASA.- Por SANDRA MARÍA FACCIN CAON C.I. No: V-9.317.282 VICE-PRESIDENTA DE SUCASA Por RICARDO GABRIEL FACCIN CAON C.I. No: V-13.523.609 DIRECTOR DE SUCASA ROBERTO ENRIQUE FACCIN CAON C.I. N°: V-10.906.952.APODERADO.-